

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°00306-2010-INIA-OGA

Lima, **30 NOV. 2010**

✓

VISTO:

El Oficio N° 1371-2010-INIA-DEA-SDPT/D de fecha 17 de Noviembre del 2010, requerimiento de fondos bajo la modalidad de encargos; remitido por el Director General de la Oficina de Extensión Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Oficio, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, autoriza efectuar gastos necesarios para realizar el taller sobre manuales de café y gestión empresarial para el Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perene en la Unidad Operativa Pichanaki-Junin, en el cual solicita habilitación de fondo bajo la modalidad de Encargo;

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, señalado en el párrafo precedente se adquieren o prestan en dicha Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a 01 Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el adecuado cumplimiento de los objetivos de cada Unidad Operativa;

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. HAYDEE MORALES AYMA, responsable para dicho gasto;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Extensión Agraria y del encargado de la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. Haydee Morales Ayma, por el importe total de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al anexo adjunto:

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado en el artículo precedente está destinado exclusivamente para la realización del taller sobre manuales de café y gestión empresarial para el Proyecto Fondoempleo-Perene en la Unidad Operativa Pichanaki, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia

ARTICULO TERCERO.- La ejecución del presente encargo se sujetará a la Directiva N° 001-2010-INIA: "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargos". El plazo para la presentación de la rendición de cuentas a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
LIC. AENT. Luis A. Rondocq Landeta
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FONDO POR ENCARGO DEL PROYECTO FONDOEMPLEO-PERENE

Cadena Presupuestaria	2.3.1.5.2.1	2.3.1.5.1.2	2.3.2.2.4.4	2.3.1.1.1	2.3.2.7.11.99	2.3.1.10.1.4	Monto Total S/.
009-0017-1094669-3001316-00001 (0031)	3.000,00	100,00	2.000,00	500,00	2.000,00	1.400,00	9.000,00
TOTAL	3.000,00	100,00	2.000,00	500,00	2.000,00	1.400,00	9.000,00

